



APRUEBA ORGANIGRAMA DE LA NUEVA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE VALPARAÍSO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2568

VALPARAÍSO, a 29 de julio de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que fija las atribuciones de las Secretarías de Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 60, de 1990, del Ministerio del Interior, que Adecua Plantas y Escalafones del Servicio de Gobierno Interior; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.073, que Regula la elección de gobernadores regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales; en la Ley N° 21.074 sobre Fortalecimiento de la regionalización del país; en la Ley N° 20.990, que Dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional; en la Ley N° 21.221, sobre Reforma constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el plebiscito constituyente y otros eventos electorales que indica; en la Ley N° 21.324, que Posterga las próximas elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes por motivo del COVID-19; el D.S N° 178, de 12 de julio del 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra al Sr. Delegado Presidencial Regional de Valparaíso; el Oficio N° 25.865, del Subsecretario del Interior, que remite segunda propuesta de Organigrama Institucional y Manual de Organización y Funciones para la Futura Delegación Presidencial Regional "DPR"; la Resolución N° 2.277, del Subsecretario del Interior, que aprueba la organización interna de las futuras Delegaciones Presidenciales Regionales y delega facultades que indica; el Oficio N° 11.081, del Subsecretario del Interior, que emite lineamientos e instrucciones generales para el procedimiento de movilidad interna necesario para la conformación de las futuras Delegaciones Presidenciales Regionales; El Manual de Organización y Funciones de la Delegación Presidencial Regional del mes de Mayo de 2021; las Resoluciones N°7 de 2019

y N°16 del 2021, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1. Que, es necesario continuar con el proceso de implementación de las Delegaciones Presidenciales Regionales “DPR”, continuadores legales de las Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales

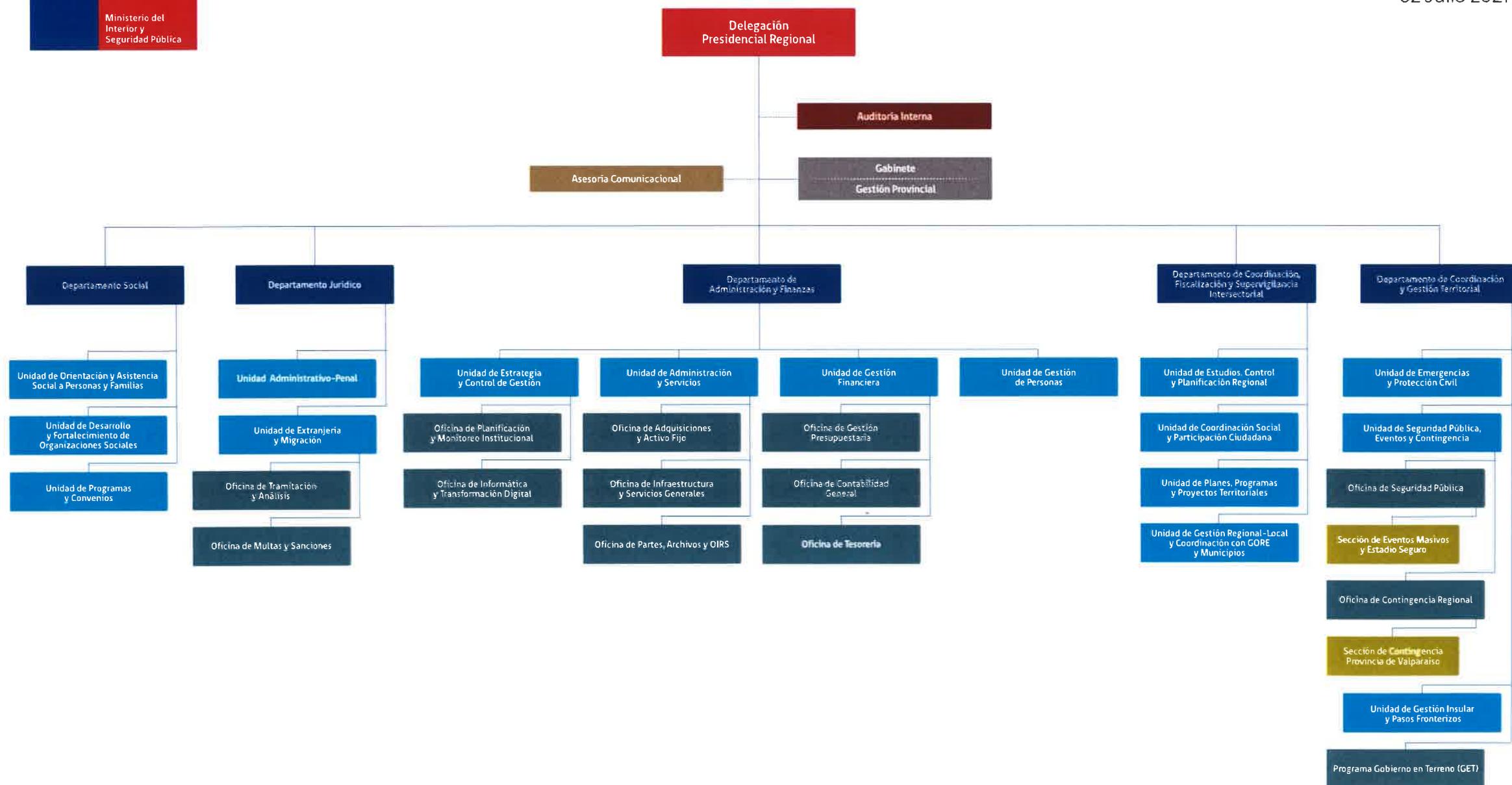
2. Que, en cada región o provincia existe una “DPR” y una “DPP” a cargo de un Delegado Presidencial Regional o Provincial, el que ejerce las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región o provincia.

3. Que, mediante un trabajo conjunto realizado entre la División de Gobierno Interior y la Intendencia Regional de Valparaíso, conforme a las directrices comunicadas por el Sr. Subsecretario del Interior, a través de la Resolución Exenta N° 2277, de fecha 14 de mayo del 2021, que aprobó la Organización Interna de las Futuras Delegaciones Presidenciales Regionales, y teniendo en consideración los requerimientos, observaciones y particularidades territoriales puestas en conocimiento desde esta repartición, se elaboró el Organigrama de la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, que por este acto se aprueba.

4. Que, por su parte, la dotación vigente de la Intendencia Regional de Valparaíso y de la Gobernación Provincial de Valparaíso al 13 de julio de 2021 se integraron a la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, debiendo asignarse las funciones previstos en el Organigrama, con la dotación referida, de acuerdo a lo cual, no necesariamente se podrá proveer a cabalidad la integridad del organigrama durante el presente año.

RESUELVO:

- 1) **APRUÉBASE** el Organigrama de la Nueva Delegación Presidencial Regional de Valparaíso.
- 2) El Organigrama de la Nueva Delegación Presidencial Regional de Valparaíso que se aprueba es el siguiente:



3) **DIFÚNDASE** a los funcionarios de esta Delegación Presidencial Regional, el Organigrama de la Nueva Delegación Presidencial Regional de Valparaíso para su aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE MARTÍNEZ DURÁN
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE VALPARAÍSO

JMD/SCM

DISTRIBUCIÓN:

1. Subsecretaría del Interior
2. Servicio de Gobierno Interior
3. Funcionarios DPR Valparaíso
4. Departamento de Administración y Finanzas
5. Departamento Jurídico
6. Oficina de Partes